GACETA DEL GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de enero de 2012
No. 11

SUMARIO:

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

AVISOS JUDICIALES: 117, 159, 182, 186, 187, 190, 70-A1, 69-A1, 71-A1, 66-A1, 191, 192, 189, 36-B1, 37-B1, 65-A1, 178, 179, 180, 181 y 183.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 194, 188, 184, 35-B1, 67-A1, 68-A1, 185, 193 y 68-A1.

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- CGFDI/DFRI/DEM/11/2011.

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" REPRESENTADA POR CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O'FARRILL, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO Y EL MUNICIPIO LIBRE DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. JOAQUIN CRUZ SALAZAR, C.P. LUIS ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ Y C.P. JORGE LAGUNAS RODEA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

II.- El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

III.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV.- El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V.- *Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante* "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que Carlos de la Peña Jiménez O'Farrill, Delegado en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público Número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública Número 85320 de fecha 13 de mayo de 2009.

I.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en calle Aurelio Venegas 101 F sur, colonia San Bernardino, C.P. 50080 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. "DE LA EJECUTORA":

II.1 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO.

A) *Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

B) Que el C. Joaquín Cruz Salazar en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México. Se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo en los términos del Artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C) Que en coordinación con la Delegación Estado de México de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar objeto del presente Instrumento.

D) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota Estado de México, C.P. 54350.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre lo que destacan los siguientes:

a).- Escrito libre dirigido al Delegado Estatal de la CDI, donde solicita el apoyo con recursos financieros para los proyectos descrito en la Cláusula Primera de este instrumento, así como su compromiso para aportar la parte de los recursos correspondientes como s especifica en las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

b).- *Documento técnico del proyecto productivo en apego al anexo 1 de las* "REGLAS DE OPERACION" *en medio magnético impreso.*

c).- Padrón de beneficiarios en los tres formatos entregados para tal efecto, donde se especifican los datos de entidad federativ municipio, localidad, nombre y clave CURP de los beneficiarios.

III.2 *Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tan* son conformes en suscribir el presente Convenio de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 70 fracción XXXVII y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 14, 25 fracción V y 29 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 22, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 párrafo primero y segundo 16 fracción I y II de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos denominados "Rehabilitación y construcción de canales de riego para incrementar la producción de insumos para el ganado y "ampliación y tecnificación del sistema de riego para la producción de plantas de ornato", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el titular del Gobierno Municipal de Chapa de Mota por quien éste designe, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su normatividad vigente y el presente Convenio.

Los objetivos específicos del acuerdo de coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Rehabilitación y construcción de canales de riego para incrementar la producción de insumos para el ganado y "ampliación y tecnificación del sistema de riego para la producción de plantas de ornato", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperturó "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C.P. Jorge Lagunas Rodea; Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo cite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estado de México de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.

b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.

c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.

e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.

f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estado de México, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estado de México de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento las Reglas de Operación.

2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA" aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los cinco días del mes de agosto de dos mil once, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Carlos de la Peña Jiménez O'Farrill**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional, **Joaquín Cruz Salazar**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Luis Enrique Martínez Sánchez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Jorge Lagunas Rodea**.- Rúbrica.

(R.- 338412)

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de diciembre de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

El C. ROBERTO LUNA ROMERO, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1149/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Netzahualcóyotl, sin número, Colonia Santa Isabel, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.75 metros linda con Gregorio Cortés Vázquez, cerrada norte: 17.53 metros linda con Gregorio Cortez Vázquez, al sur: 22.39 metros linda con Edilberto Olivier Vázquez, al oriente: 33.30 metros linda con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 33.14 metros linda con Mateo Corona Reyes. Con una superficie aproximada de: 746.73 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México u Ocho Columnas o El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el local de este Juzgado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación, siete (7) de diciembre de dos mil once (2011), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

117.-13 y 18 enero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 251/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO REYES QUIROZ en contra de TERESO PEÑALOSA GARDUÑO y ALVARO MARTINEZ GONZALEZ, por auto de fecha seis de enero de dos mil doce, se señalaron las diez horas del día treinta de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo embargado en el presente juicio, siendo marca Chevrolet GMC, color rojo, engomado KT-98-844 del Estado de México, doble cabina, dos puertas, Pick Up, con número de serie 2GTEC19K5L1535051, placas de circulación actuales KX-93-543 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 28.768.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos que se hagan en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diez de enero de dos mil doce.-Validación: seis de enero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

159.-16, 17 y 18 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 565/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CORPORACION FINANCIERA DE ARRENDAMIENTO S.A.

DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de ANA LILIA CUEVAS VARGAS y ALEJANDRO VIVAR MORENO, expediente número 565/2001, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil obran entre otras constancias las siguientes:

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil once.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito de GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora por exhibido el exhorto que devuelve sin diligenciar, el C. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por hechas las manifestaciones, y a lo solicitado se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar en los mismos términos que se ordeno en el proveído de fecha veinte de junio de dos mil once y debiéndose girar atento exhorto al C Juez competente en Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado en los mismos términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizada a la personas que se menciona para los fines que se indican. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del dia diecisiete de agosto de dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado denominado RANCHO, UBICADO EN CAMINO QUE CONDUCE A SANTA ANA MATLAVAT SIN NUMERO, EN RANCHERIA DE GUNYO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO; en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CORPORACION FINANCIERA DE ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de ANA LILIA CUEVAS VARGAS y ALEJANDRO VIVAR MORENO, bajo el número de expediente 565/2001; se hace constar la comparecencia de JOSE DE JESUS GONZALEZ BARTOLO en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura 61 011 agregada a los documentos base de la acción, se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio 122087904, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores, le asiste el licenciado JUAN PEDRO VERA ROSSELL se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 3290574 de fecha veintitres de febrero de dos mil uno, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se tienen a la vista se da fe de ellos y se devuelve a los interesados. Asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente les represente. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio relacionado con el 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, La C. JUEZ QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL. EN UNION DE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS, DECLARA ABIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL INICIO DE ESTA DILIGENCIA. El C. Secretario de Acuerdos llama al local de este Juzgado a las partes y demás personas que deban intervenir en la presente audiencia, con la comparecencia del ya mencionado. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la C. Juez, con un escrito presentado con fecha dieciséis de agosto del presente año de JOEL GERARDO CRUZ BALDERAS, apoderado de la parte actora. La C. Juez acuerda. Con el escrito de cuenta se exhiben acuse de recibo de los oficios de referencia, las planas de los ejemplares del periódico El Sol de México y en las que consta la publicación de los edictos convocando postores; se devuelve exhorto diligenciado por el C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, y se hace del conocimiento que fueron fijados los edictos en la tabla de los estrados de ese Juzgado. Con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, hecha una revisión minuciosa a las constancias de autos, se determina que la audiencia de remate se encuentra preparada, y se concede media hora de espera para admitir postores, misma que se inicia a las diez horas con quince minutos. La C. JUEZ ACUERDA: Que habiendo transcurrido la media hora de espera siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se declara que va a procederse al remate del bien materia de la subasta, siendo informado el Secretario de Acuerdos por la encargada de la Oficialía de Partes de este Juzgado de que no existen promociones relativa al expediente, pendiente de acuerdo, no admitiéndose nuevos postores. En uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: en virtud de no encontrarse presente postor alguno, o haberse realizado postura legal solicito a su señoría se cierre la primera almoneda y se ordene sacara a remate en segunda almoneda el bien inmueble debiendo realizarse la reducción del veinte por ciento en término del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo ordenarse la preparación de la misma en término de ley. La C. Juez Acuerda.- a lo solicitado por el compareciente, no habiéndose presentado postor alguno, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio se manda sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado y precisado al inicio de la presente audiencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, debiéndose preparar la audiencia de remate en los mismos términos que se ordenó en el proveído de fecha veinte de junio de dos mil once, y en los mismos términos deberá girarse exhorto al C. Juez competente en Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos, en los estrados del Juzgado en la Receptoría de Rentas del lugar y en el periódico de la localidad. Con lo se termina la presente diligencia siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron para constancia y en unión de la C. Juez, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos que actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil once.

Agréguese al expediente número 561/2001 el escrito de JOEL GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora en el presente juicio; a lo solicitado y toda vez que a la parte demandada le surten las notificaciones por Boletín Judicial, según proveído de fecha once de enero de dos mil ocho, se tiene por acusada la rebeldía a la demandada por no haber desahogado la vista ordenada en proveído de fecha nueve de junio del presente año, por precluido su derecho. A lo demás solicitado por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 10410 y 1411 del Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado denominado RANCHO, UBICADO EN CAMINO QUE CONDUCE A SANTA ANA MATLAVAT SIN NUMERO, EN LA RANCHERIA DE GUNYO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, inmueble que debido a sus características físicas se encuentra integrado por dos fracciones e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, bajo las partidas 470 y 471 libro primero, sección primera, volumen 27, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL valor de avalúo más alto y siendo postura legal la totalidad del precio por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose convocar dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el

periódico "El Sol de México". Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil once.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito de JOEL GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita y con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, se aclara el proveído de fecha veinte de junio de dos mil once únicamente por lo que hace al número de expediente que aparece al inicio del proveído ya que por error se asentó 561/2001 y siendo lo correcto 565/2001 aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil once.

Agréguese al expediente número 565/2001 el escrito de GERARDO CRUZ BALDERAS Apoderado de la parte actora, a lo solicitado se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado y precisado en autos, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en los autos de veinte de junio y doce de octubre ambos de dos mil once, por devuelto el exhorto diligenciado por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, de Jilotepec, México. Se tiene por acusada la rebeldía a la parte demandada, por no haber desahogado la vista ordenada en auto de dieciséis de noviembre del presente año, referente a la pertinencia de la prueba pericial en materia de contabilidad que se ofreció en el incidente de ejecución de sentencia por precluido su derecho para a la parte demandada, para ampliar el cuestionario y para designar perito en la materia. Se admite la prueba pericial contable en, por designado perito de la actora incidentista al contador público FLORENCIANO LOPEZ LOZADA quien deberá presentar escrito aceptando y protestando el cargo que se le confiere dentro del término de TRES DIAS. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos en el periódico "El Sol de México", y en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días y en Jilotepec, Estado de México, en los lugares de costumbre. México, D.F., a 06 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

182.-18, 24 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 380/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAVIOLA HERNANDEZ VALDEZ en contra de JUAN MANUEL ROBLES ALVAREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de diez de enero de dos mil doce, convoca postores para la primera almoneda de remate del bien ubicado en calle Manuel J. Clouthier, (antes Avenida Metepec) número ciento setenta y ocho, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, lote 27, manzana I, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 metros con lote 28; al sur: 20.13 metros con lotes 13 y 26; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 7.53 metros con camino a Metepec; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 49, volumen 342, libro primero, sección primera; que tendrá verificativo a las trece horas del día dieciséis de febrero de dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de $ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en éste Juzgado por una sola vez; de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días; convóquese postores y cítese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes en los domicilios proporcionados.

Toluca, Estado de México, doce de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

186.-18 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE RUBEN JIMENEZ FERNANDEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 470/09-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2011, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el albacea o representante legal de RUBEN JIMENEZ FERNANDEZ, a quien se le hace saber que ESTEBAN JIMENEZ LEON, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de buena fe respecto a la fracción que forma parte de un terreno de labor ubicado en Metepec, precisamente en la calle Moctezuma sin número, del Barrio de San Mateo Abajo; porción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.68 metros con área común y/o servidumbre de paso; al sur: 9.68 metros con Pedro Jiménez León; al oriente: 12.43 metros con Reina Jiménez Alvirde; y al poniente: 12.43 metros con Juan Jiménez Alvirde, y una superficie total de 120.32 ciento veinte punto treinta y dos metros cuadrados. Por lo que por este conducto se le hace saber que la parte actora le demanda: A) Se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial. Fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo: 23 veintitrés de noviembre del 2011 dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

187.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 335/11.

EMPLAZAMIENTO A: BENJAMIN LAGUNAS SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre divorcio

necesario, promovido por ALEJANDRA DALILA KURI BERMEO en contra de BENJAMIN LAGUNAS SUAREZ, de quien demanda como prestaciones; la disolución del vínculo matrimonial, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, lo que se hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaria en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: siete de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

190.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ZEPEDA ENRIQUEZ OSCAR RODOLFO, con número de expediente 224/2011, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente se trascribe: México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil once. A su expediente 224/11. . . . Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 7 de la calle Primera cerrada de Valle Verde y terreno sobre el cual esta construida o sea el lote 11 de la manzana A del Fraccionamiento Valle del Paraíso C.P. 54060, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día treinta de enero del año dos mil doce, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos. . . sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'746,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. . . facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de promociones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas a las personas indicadas para la tramitación del exhorto.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

70-A1.-18 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

DEMETRIO SERGIO GARCIA QUEZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1103/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble actualmente ubicado en calle Nefertiti número 1 (uno), lote 14 (catorce), Barrio Santiago, primera sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con calle Carlos Salinas de Gortari, al sur: 9.00 metros con calle Nefertiti, al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 23.50 metros con lote 15 (quince) y lote 16 (dieciséis), con superficie total aproximada de 196.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha trece (13) de diciembre de dos mil once (2011), Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

69-A1.-18 y 23 enero.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 716/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIA ESTHER GONZALEZ RIVERA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre del año dos mil once.-Dada nueva cuenta, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble objeto del contrato materia del presente juicio, debiendo prepararse en términos de lo ordenado en audiencia de fecha veintitrés de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en lote 36, casa 36, de la calle Felipe Angeles número 3, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como lote 36, casa 36, del Fraccionamiento conocido como Fuentes del Tepeyac, ubicado en la calle de Felipe Angeles, número 3, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate respectiva las diez horas del día diez de febrero del año dos mil doce, sirviendo de base a la almoneda la cantidad de $815,200.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 02 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

71-A1.-18 y 30 enero.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

XAVIER RAMOS YAÑEZ.

En el expediente número 534/2011, la C. LAURA DEL PINO FLORES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre declaración de ausencia de su cónyuge XAVIER RAMOS YAÑEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado por medio de edictos, mismos que contendrán una

relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- LAURA DEL PINO FLORES y XAVIER RAMOS YAÑEZ, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De su matrimonio procrearon a tres hijos. 4.- El sábado doce de febrero del año en curso a las 5:30, XAVIER RAMOS YAÑEZ, salió de su domicilio manifestándole a LAURA DEL PINO FLORES, que por cuestiones de trabajo, tenía que viajar a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que regresaría ese mismo día, a las 8:25 horas de ese mismo día el presunto ausente se comunicó vía telefónica con la LAURA DEL PINO FLORES, para informarle que había arribado sin problema a su destino y que más tarde se comunicaría. 5.- La hija del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, los días trece y catorce de febrero de dos mil once, recibió varios mensajes de texto que tenía como remitente el número telefónico de XAVIER RAMOS YAÑEZ, siendo el último que recibió a las 3:15 horas del día catorce de febrero del presente año y no ha tenido mayor comunicación ni contacto con su padre. 6.- El presunto ausente manifestó que viajaría a la Ciudad de Monterrey, sin embargo LAURA DEL PINO FLORES se percató que en realidad viajó a la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. 7.- LAURA DEL PINO FLORES, levantó reportes de búsqueda a Locatel, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, del Distrito Federal y del Estado de Jalisco. 8.- LAURA DEL PINO FLORES, presentó denuncia de hechos ante el Procurador General de la República, registrada bajo el número de averiguación previa A.P.PGR/SIENDO/UEIS/155/2001, radicada en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con motivo de la desaparición e inexplicable ausencia del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ordenó agregar a la base de datos del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), bajo el número de expediente A.F.TS/353/11, la ficha técnica del presunto ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ. 9.- La hermana del presunto ausente, el catorce de febrero del año en curso, denunció la desaparición de este último ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, iniciándose la averiguación previa 738/2011, y levantó acta de hechos ante la misma Procuraduría, radicada con el número 38/2011, medidas provisionales: 1.- Se nombre depositaria a LAURA DEL PINO FLORES y se notifique a los hijos del presunto ausente, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. II.- Se nombre a LAURA DEL PINO FLORES, representante del presunto ausente. III.- Se ordene a las Instituciones de Crédito respectivas que no podrán autorizar retiros, cargos o trasferencias sobre recursos en ellas contenidos sin que exista autorización de LAURA DEL PINO FLORES, salvo aquellos cargos que se deriven de operaciones con pagos diferidos, realizados con anterioridad por su titular LAURA DEL PINO FLORES, solicita se giren oficios a las Instituciones de Crédito que indica en su escrito inicial para los fines y efectos que refiere.

Haciéndole saber a XAVIER RAMOS YAÑEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto a comparecer a este Juzgado. Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Estado de Jalisco, así como en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiocho días de octubre de dos mil once. Por autos de veintiuno de septiembre y veintiuno de octubre de dos mil once, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, citando por este conducto al presunto ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

66-A1.-18 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En expediente 390/07, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MAURICIO CAIRE PLIEGO, el Juez de los autos señaló las diez horas con treinta minutos del veinte de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente consistente en un vehículo automotor marca Ford, tipo Focus Wagon, modelo 2003, color beige (arena), placas de circulación LWV-37-95 del Estado de México, serie IFAFP36393W171992, interiores en tela color beige, automático, tablero color beige, rines de agencia, con un golpe en la defensa trasera con canastilla porta equipaje de agencia, en general en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de $26,137.00 (VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la cual quedó fijada por el perito valuador tercero en discordia nombrado por este Tribunal, con apoyo en el numeral 2.234 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquense los presentes GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Toluca, México, trece de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

191.-18, 19 y 20 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 691/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MAURO ROGELIO BECERRIL HERNANDEZ y CONSUELO HERNANDEZ HERRERA, por audiencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número 1, del condominio ubicado en la calle de Gardenias número oficial 1, lote número 1, de la manzana 20, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la segunda almoneda, fue la cantidad $244,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billetes de depósito el 10% del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día diez de febrero del año dos mil doce, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará por dos veces en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 5 de diciembre del dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

192.-18 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que RODOLFO OLVERA ALMERALLA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 920/2011, la Inmatriculación Judicial, mediante la información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble de mi propiedad que más adelante describiré

Fundo mi petición en los siguientes hechos:

I.- En fecha diez de enero del año mil novecientos setenta y nueve, mediante contrato de compraventa adquirí del señor JOSE MARTINEZ ALMERALLA, el lote número 01, ubicado en la calle Oaxaca, esquina calle Colima, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos y Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.00 metros con calle Oaxaca, sur: 7.00 metros con Heriberto Suárez Ramírez, oriente: 12.00 metros con Rodolfo Olvera, poniente: 12.00 metros con calle Colima, con una superficie total aproximada de 84.00 metros cuadrados. II.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble al que me refiero lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietario por más de veinte años, ininterrumpidamente, tal y como acredito con el documento con el cual justifico el derecho a inmatricular, mismo que conforme a la Ley es valido para la transmisión de bienes inmuebles, situación que comprobaré en su oportunidad con la información testimonial. III.- El inmueble descrito en el hecho anterior, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna como lo demuestro con el certificado de no inscripcion expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México manifestando bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de la inmatriculación no forma parte de otro inmueble de mayor superficie y no esta inscrito a favor de persona diversa, así mismo manifiesto que el inmueble se encuentra al corriente del impuesto predial y se encuentra dado de alta a favor del suscrito con clave catastral 094050626900000, acreditando lo anterior con la certificación que acompaña a la presente. IV.- Para dar cumplimiento a la fracción III, IV y V del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, me permito acompañar el plano descriptivo y de localización, así como la constancia del Comisariado Ejidal del lugar donde se ubica el mismo, con ello que este no forma parte de dicho régimen. V.- Para los efectos del artículo 3.22 del Codigo de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, ofrezco el testimonio de las personas que les consta que el suscrito es poseedor de dicho lote, mismos que responden a los nombres de JESUS GONZALEZ GARCIA, con domicilio en calle Vía Morelos número 296, Colonia Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, REYNALDA ROMERO, con domicilio en Avenida Vía Morelos, número 296, Colonia Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la tercera LUCILA CEBALLOS RENTARIA, con domicilio en calle Oaxaca número 185 Colonia Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, mismos que me comprometo a presentar el día y hora que fije su Señoría, para su recepción y desahogo, personas que deberán ser examinadas al tenor del interrogatorio que por separado me permito exhibir y acompañar copia simple del mismo, para los efectos conducentes que haya lugar, medio de prueba que se encuentra relacionado con los puntos contenidos en los hechos marcados con los numerales I, II, III, IV y V de mi escrito inicial de demanda.

Para los efectos de notificar a los colindantes del predio en cuestión, proporciono los nombres y domicilios de los colindantes, siendo estos por el lado sur: el señor Heriberto Suárez Ramírez, mismo que tiene su domicilio en calle Colima número 309 en Santa María Tulpetlac, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el lado oriente con el suscrito Rodolfo Olvera Almeralla, con domicilio en calle Oaxaca, número 185, en Santa María Tulpetlac, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y por lo que respecta al lado norte y poniente por colindar con calle, solicito sea notificado el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, quien tiene su domicilio en el Palacio Municipal de este Municipio, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once.-Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica

189.-18 y 23 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

Emplazamiento a: RAQUEL GRANADOS DE ARELLANO, en los autos del expediente 623/2011, JOSE FRANCISCO FLORES HERNANDEZ, promueve en la Vía Ordinaria Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Otatli, lote 34, manzana 183, Barrio Curtidores en Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de: 200.00 (doscientos metros cuadrados), y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias 20.00 metros al norte: con lote 35; 20.00 metros, al sur: con lote 33, 10.00 metros al oriente: con lote 11, y 10.00 metros al poniente: con calle Otatli, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa de fecha 17 diecisiete de abril del año dos mil cinco, con RAQUEL GRANADOS DE ARELLANO, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de cinco años; en consecuencia, se les hace saber a la demandada, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra a este Juzgado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se extiende a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de diciembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Angel P. Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

36-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LEOBARDO SALAS GONZALEZ y ETELVINA ANCHOA PIÑA, se les hace saber que ARMANDO SALAS VALDEZ, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 365/11 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión respecto de lote de terreno número diecinueve de la manzana 77, de la calle Indios Verdes número trescientos uno, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 18, al sur: 16.82 metros con lote 20, al oriente: 09.00 metros con lote 44, al poniente: 09.00 metros con calle, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ARMANDO SALAS VALDEZ, RAÚL SALAS

VALDEZ y TERESA CLAUDIA SALAS VALDEZ, celebraron contrato privado de compraventa con ETELVINA ANCHOA PIÑA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de LEOBARDO SALAS GONZALEZ y ETELVINA ANCHOA PIÑA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.

Validación: Ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

37-B1.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 889/10.
ACTORA: MA. ESTHELA HERNANDEZ BELTRAN.
DEMANDADOS: JAIME SANTIAGO SILVA NYSSEN y GENARO HERNANDEZ BELTRAN.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: JAIME SANTIAGO SILVA NYSSEN.

MA. ESTELA HERNANDEZ BELTRAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil usucapión de JAIME SANTIAGO SILVA NYSSEN y GENARO HERNANDEZ BELTRAN, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del lote de terreno y construcción que existe sobre el mismo, marcado con el número 13, manzana 60, actualmente identificado con el número oficial 123, de la calle Carlos Tejeda, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40 metros linda con lote 12, misma manzana; al sur: en 40 metros linda con lote 14, misma manzana, al oriente: en 12.50 metros linda con calle sin nombre, al poniente: en 12.50 metros linda con lote 25, misma manzana con una superficie total de 500 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: es el caso que para mediados del año 1992, el hoy demandado GENARO HERNANDEZ BELTRAN y la actora en el presente Juicio iniciaron un negocio que en la actualidad tiene como razón social DISTRIBUIDORA ATORS, S.A. DE C.V., aclarando que dicho negocio y a instancia del hoy demandado GENARO HERNANDEZ BELTRAN, lo establecieron en el inmueble materia del presente juicio, ya que manifestó que era de su propiedad. Manifestando la actora que para inicios del año 1996, el señor GENARO HERNANDEZ BELTRAN, le manifestó su deseo de ya no seguir trabajando con ella, proponiéndole que le comprara el inmueble materia de este Juicio, por lo que en fecha 12 de octubre de 1996 celebraron contrato de compraventa, desde esa fecha la actora lo ha venido poseyendo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio, estableciendo desde entonces las instalaciones y oficinas de la negociación de la cual la actora es propietaria denominada DISTRIBUIDORA ATORS, S.A. DE C.V., constituyéndola en debida forma y dándola de alta en Hacienda. En virtud de lo anterior solicita la actora se declare se ha convertido en propietaria del multicitado inmueble, manifestando que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de JAIME SANTIAGO SILVA NYSSEN, bajo la partida 683, volumen 7863, libro primero, sección primera.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, se hace saber a JAIME SANTIAGO SILVA NYSSEN, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Biancas.-Rúbrica.

65-A1.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 647/2011, promovido por MARIA GRACIELA COLIN CUELLAR, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación de un inmueble denominado "Tlaxayo", el cual fue adquirido por medio de contrato de compraventa de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, de la señora JUANA GARCIA JUAREZ, predio ubicado en calle Tlaxayo, número catorce, Barrio de San Bartolo Bajo, en el Municipio de Axapusco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con propiedad de los señores Joaquin Ortiz e Isabel Ramírez, al sur: 10.00 metros linda con propiedad de señor Juan Salgado López, al oriente: 18.50 metros linda con calle Tlaxayo, al poniente: 18.50 metros linda con Guillermo Ramírez.-Teniendo una superficie de: 185.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 05 cinco de diciembre del 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

178.-18 y 23 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2010.
ACTOR: CARLOS MONROY MALDONADO.
DEMANDADA: SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, FRANCISCO GARCIA Y MARTINEZ y MARIO HERNANDEZ SALAZAR.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIO HERNANDEZ SALAZAR.

El C. CARLOS MONROY MALDONADO, demanda el Juicio Ordinario Civil, de SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, FRANCISCO GARCIA Y MARTINEZ y MARIO HERNANDEZ SALAZAR, la nulidad de Juicio concluido por fraudulento

manifestando que en fecha 04 de marzo del año 2008, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dictó sentencia definitiva respecto del expediente 889/2006, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, la cual causó ejecutoria en fecha 26 de marzo de 2008, a favor de SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 36, manzana 130, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.63 metros linda con lote numero 35 al sureste: 22.37 metros y linda con lote número 1, al noreste: 11.07 metros linda con Av. Jardines de Morelos, al suroeste: 11.00 metros linda con lotes números 34 y 2, con una superficie de 253.06 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en el Juicio con antelación indicado el suscrito no fue parte, razón por la cual me encuentro imposibilitado para presentar ante este H. Juzgado ya sea copias simples o certificadas del mencionado juicio. Manifestando el suscrito promovió en fecha 17 de diciembre de 2009, Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, en contra de SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, y otros, en el expediente 1213/2008, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se dictó Sentencia Definitiva de fecha 19 de octubre de 2009, causando ejecutoria en fecha 10 de noviembre de 2009, en donde en dicho juicio se demostró y acreditó que el suscrito es el único y legal propietario del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 36, manzana 130, sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias con antelación descritas. Manifestando el suscrito que a fin de justificar lo anterior anexo a mi escrito de demanda copia certificada de la sentencia definitiva antes mencionada en la que se corrobora que el Juicio tramitado ante el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Ecatepec, Estado de México, respecto del expediente 889/2006, tramitado por SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, es totalmente fraudulento, ya que éste no acredita propiedad alguna y a pesar de esto la sigue detentando, ignorando el suscrito que actos jurídicos y/o fraudulentos haya o pretenda efectuar respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. De lo expresado se demuestra a todas luces que el juicio que hoy se demanda su nulidad me perjudica en su totalidad, ya que como se desprende de todas y cada una de las documentales que exhibo en mi escrito inicial de demanda, se corrobora que el único y legítimo propietario del bien inmueble motivo del presente juicio es el suscrito y que el C. SEVERO GRIMALDO MARQUEZ, en un acto ilegal continua detentando la propiedad e ignorando el suscrito que tipos de actos ilegales y fraudulentos continúe haciendo sobre el bien inmueble motivo de la litis, dañándome de una manera dolosa a mi patrimonio, es por eso que solicito sea declarada nula la sentencia definitiva de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, resuelta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del expediente 889/2006, causando ejecutoria en fecha 26 de marzo de 2008.

Se hace saber a MARIO HERNANDEZ SALAZAR, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del auto que ordena la publicación: siete de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

179.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En los autos del expediente: 244/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ADELA MONROY MATIAS, respecto de bien inmueble ubicado en calle Aldama número uno Rinconada de San Juan Municipio de El Oro, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 metros colinda con calle Rinconada de San Juan, al sur: 27.70 metros colinda con Jaime Piedra Hernández, al oriente: dos líneas de 15.21 y 4.90 metros colinda con callejón del Carmen, al poniente: dos líneas de 27.97 y 5.83 metros colinda con Lucía Ferrusca Cano. Con una superficie total de aproximadamente 628.00 metros cuadrados, con una construcción de 258.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los doce 12 días del mes de diciembre del dos mil once 2011.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno (01) de agosto de dos mil once 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

180.-18 y 23 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 769/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación a través de información de dominio promovido por VICENTE GONZALEZ MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Jesús María Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 160.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con Federico Martínez Vilchis; al sur: 8.00 metros y colinda con carretera Federal Toluca-Zitácuaro; al oriente: 20.00 metros y colinda con Manuel Gutiérrez Martínez; al poniente: 20.00 metros y colinda con Salvador Gutiérrez González, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veinte de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

181.-18 y 23 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN PROCESO DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA COMO SOCIEDAD FUSIONADA AHORA GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE LUIS BELTRAN GUERRERO, número de expediente 910/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día diez de febrero de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: vivienda de interés social número ciento catorce, edificada sobre el lote número once, de la manzana II (dos romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

183.-18 y 30 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S

Exp. 2319/411/2011, C. SAUL SILVA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Grande, ubicado en la calle Gaseoducto sin número, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 m con Saúl Silva Andonaegui; al sur: 05.60 m con calle Morelos; al oriente: 22.55 m con calle Gaseoducto; al poniente: 21.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2320/412/2011, C. SAUL SILVA ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Grande, ubicado en la calle Gaseoducto sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m con Luis Fabián Flores Pérez; al sur: 12.30 m con Saúl Silva Mora; al oriente: 08.25 m con calle Gaseoducto; al poniente: 07.64 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 106.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2321/413/2011, C. VALENTE TORRES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Puente, en calle Héroes de Granaditas número 1, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.95 m con calle Héroes de Granaditas; al sur: 24.60 m con Valente Torres Rosas; al oriente: 15.60 m con Ana María Torres Rosas; al poniente: 15.30 m con José Rufino Arellano. Superficie aproximada de 382.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2322/414/2011, C. ANA MARIA TORRES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Puente, ubicado en la calle Héroes de Granaditas número 1-A, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.50 m con calle Héroes de Granaditas; al sur: 06.20 m con Valente Torres Rosas; al oriente: 19.85 m con Avenida Acueducto; al poniente: 15.60 m con Valente Torres Rosas. Superficie aproximada de 194.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2307/399/2011, C. JESUS MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Retama, calle Segunda cerrada Héroes de Granaditas, de la Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.34 m con señora Dominga Porras Sánchez; al sur: 15.41 m con señora Dominga Porras Sánchez; al oriente: 9.53 m con Segunda cerrada Héroes de Granaditas; al poniente: 9.40 m con señor Jesús Martínez Enríquez. Superficie aproximada de 150.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10531/268/2010, C. CLARA LUCIA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 19, manzana 4, de la calle Pomarrosa, de la Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 20; al sur: 16.00 m con lote 18; al oriente: 7.50 m con lote 6; al poniente: 7.50 m con calle Pomarrosa. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10533/270/2010, JAVIER ORTEGA VALDERRABANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 03, manzana 02, calle Granada, de la Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 02; al sur: 16.00 m con lote 04; al oriente: 7.50 m con calle Granada; al poniente: 7.50 m con lote 20. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10530/267/2010, C. AMANCIO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera Segunda, calle Durazno, lote 16, manzana 3, de la Colonia El Parque Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 17; al sur: 16.00 m con lote 15; al oriente: 7.50 m con lote 9; al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10536/273/10, C. SABAS CRUZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 3, manzana 1, de la calle Granada, de la Colonia El Parque Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 4; al sur: 16.00 m con lote 2; al oriente: 7.50 m con propiedad privada; al poniente: 7.50 m con calle Granada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 10532/269/2010, C. EFRAIN PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Nopalera", lote 6, manzana 5 de la calle Pomarrosa de la Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con calle Pomarrosa, al poniente: 8.00 m con lote 17. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10535/272/2010, C. REYNA REYES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlacuanepantla, lote 3, manzana 23, de la calle Felipe Angeles de la Colonia Texalpa Ampliación Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con calle Felipe Angeles, al poniente: 8.00 m con lote 26. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10534/271/2010, C. LIDIA MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 21, manzana 03, de la calle Durazno de la Colonia El Parque Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 22, al sur: 16.00 m con lote 20, al oriente: 7.50 m con lote 4, al poniente: 7.50 m con calle Durazno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2308/400/2011, C. JESUS MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Retama calle López Mateos sin número de la Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.96 m con Benito Martínez Porras, al sur: 14.32 m con Alberto Martínez Porras, al oriente: 9.40 m con Dominga Porras Sánchez, al poniente: 9.51 m con calle López Mateos. Superficie aproximada de 133.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2466/502/11, C. GERTRUDIS BELTRAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Alcahuacán, lote 4 manzana 1 de

la calle cerrada Morelos de la Colonia San Juan Alcahuacan del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.94 m con Sr. Gildardo Galindo Oliveros, al sur: 9.94 m con cerrada Morelos, al oriente: 12.00 m con Gildardo Galindo Olivares, al poniente: 12.00 m con Gildardo Galindo Olivares. Superficie aproximada de 119.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 1941/267/2011, C. AIDA CANDELARIA ORTEGA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma lote sin número manzana sin número de la calle Avenida López Mateos de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.30 m con Francisco Cedillo Rojas, al sur: 10.30 m con Samuel Rodríguez, al oriente: 16.15 m con calle Av. López Mateos, al poniente: 15.75 m con Samuel Rodríguez. Superficie aproximada de 196.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2215/351/2011, C. FRANCISCO CEDILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma, calle privada Nicolás Bravo en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.20 m con señor Marcos Aldana, al sur: 14.30 m con señor Carmen Rivero Valdez, al oriente: 23.40 m con calle, al poniente: 25.30 m con Natividad Cruz. Superficie aproximada de 428.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente 39/15/2011, PEDRO ESPINOZA ALFARO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "La Ladrillera", ubicado en la calle de Ricardo Flores Magón, sin número en Otumba, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, linda, al norte: 16.00 metros con Noé Teobaldo Franco del Valle, al sur: 16.00 metros con Rubén Gerardo Contla Franco, al oriente: 18.50 metros con calle Ricardo Flores Magón, poniente: 18.50 metros con Pedro Espinosa Alfaro. Con una superficie de: 296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 71/34/2011, JUAN DANIEL CURIEL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Atlahutenco", ubicado según plano de localización en calle sin nombre en San Pablo Ixquitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, linda: al norte: 18.00 metros con Luciana Alvarez Salas, al sur: 18.00 metros con Vicente Alvarez Dorantes, oriente: 22.50 metros con Crescencio Olvera, al poniente: 22.50 metros con calle sin nombre, con una superficie de: 405.00 metros2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de noviembre 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 1693/81/2011, TEODORO BATRES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en cerrada de Buenavista Col. Buenavista, San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.50 metros con propiedad privada, al sur: 10.00 metros con cerrada de Buenavista, al oriente: 26.00 metros con Pedro Gallegos, al poniente: 20.10 metros con Enrique Hernández Torres Arenas. Superficie 236.87 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 11 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 1688/80/2011, JORGE ARRIAGA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Santa Mónica, sin número en la Colonia Michapa, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México; linda, al norte: 20.00 metros con Jesús León, al sur: 20.00 metros con Juan Maldonado, al oriente: 10.00 metros linda con calle Santa Mónica, al poniente: 10.00 metros linda con Nicolás Aguilar Méndez. Con superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 54/18/2011, MIGUEL ALVAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Xola!", ubicado en límites del pueblo de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 20.00 metros y linda con terreno de la vendedora, sur: 20.00 metros con Avenida México, oriente: 32.00 metros con Ma. Luisa Ramírez Olivo, la vendedora, al poniente: 32.00 metros y linda con terreno de la vendedora Ma. Luisa Ramírez Olivo. Superficie de 640.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 25 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 156/21/2010, MA. DE LA LUZ MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: en línea quebrada de oriente a poniente la 1.- 7.65 metros con calle privada y la 2.- de 15.97 metros con Ma. Avelina Martínez Hernández, al sur: 19.55 metros con Miguel Antonio Martínez Hernández, al oriente: 5.90 metros con calle Av. Pirámides, al poniente: 8.30 metros con Irene Martínez Beltrán. Superficie de 171.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 2306/398/2011, C. LORENZO GARIBAY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Xacopinga, ubicado en la calle Pino Suárez número 32, pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte 31.20 m con propiedad privada, al sur: 31.20 m con propiedad privada, al oriente: 7.20 m con propiedad privada, al poniente: 7.20 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de: 224.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 2318/410/2011, C. LUIS FABIAN FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Grande, calle Gaseoducto sin número, pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda, al norte: 17.50 m con propiedad privada, al sur: 14.50 m con Saúl Silva Andonaegui, al oriente: 10.10 m con calle Gaseoducto, al poniente: 09.51 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 156.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

194.-18, 23 y 26 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 849/108/2011, CARMEN LUZ RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero y Barranca en el paraje denominado "El Tequimil" en Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.16 m con Maximino Salazar, al sur: 34.65 m con barranca, al oriente: 146.00 m con José Velázquez, al poniente: 141.03 m con Joaquín López Tarango. Con una superficie aproximada de 4,752.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a seis de enero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

188.-18, 23 y 26 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Exp. 01/2012, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble donde se encuentra el Centro de Salud "Amatepec", ubicado en calle Ignacio Allende número 2, en la cabecera municipal, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 13.00 m y colinda con calle Ignacio Allende, al noroeste: en una línea de 13.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al sur: en una línea de 11.60 m con CEAPS Amatepec, al este: en una línea de 21.80 m y colinda con calle Ignacio Allende, al oeste: en una línea de 21.80 m y colinda con calle Vicente Guerrero. Superficie de 328.00 m2. aproximadamente.

El C. Auxiliar de Registrador, encargado de la Oficina Registral de Sultepec, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, trece de enero de dos mil doce.-El Auxiliar del Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

184.-18, 23 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **97,551,** Volumen **2,331,** de fecha **19 de Diciembre de 2011,** otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JUSTINA ABELLEYRA NARANJO,** que otorgaron los señores **DOLORES** y **LUZ MARIA,** ambos de apellidos **SANCHEZ ABELLEYRA,** esta última por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ), GUILLERMO SANCHEZ ABELLEYRA, RAFAELA SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES), JUAN MANUEL SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ)** y **MEDARDO SANCHEZ ABELLEYRA,** en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron los señores **LUZ MARIA SANCHEZ ABELLEYRA,**

quien comparece por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ), GUILLERMO SANCHEZ ABELLEYRA, RAFAELA SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES), JUAN MANUEL SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ)** y **MEDARDO SANCHEZ ABELLEYRA,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Regiamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

35-B1.-18 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **97,545,** Volumen **2,335,** de fecha **19 de Diciembre de 2011,** otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JESUS SANCHEZ ROCHA,** (quien en vida también utilizó el nombre de **J. JESUS SANCHEZ ROCHA)** que otorgaron los señores **DOLORES** y **LUZ MARIA,** ambos de apellidos **SANCHEZ ABELLEYRA,** esta última por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ), GUILLERMO SANCHEZ ABELLEYRA, RAFAELA SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES), JUAN MANUEL SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ)** y **MEDARDO SANCHEZ ABELLEYRA,** en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron los señores **LUZ MARIA SANCHEZ ABELLEYRA,** por su propio derecho y en representación de los señores **JESUS SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JESUS SANCHEZ), GUILLERMO SANCHEZ ABELLEYRA, RAFAELA SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre **RAFAELA S FUENTES), JUAN MANUEL SANCHEZ ABELLEYRA** (quien también acostumbra utilizar el nombre de **JUAN MANUEL A SANCHEZ)** y **MEDARDO SANCHEZ ABELLEYRA,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

35-B1.-18 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,599** de fecha siete de Diciembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la **señora María Cleotilde Magaña Vidal**, quien en vida también fue conocida como **Matilde Magaña Vidal** a solicitud de los señores **Antonio y María del Refugio** ambos de apellidos **Sánchez Magaña, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

67-A1.-18 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,704** de fecha veintidós de diciembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Hilarino Serrano Arciga** a solicitud del **señor Enrique Serrano Arciga y la señora Emilia Serrano Arcega también conocida como Emilia Serrano Arciga, en su carácter de únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

67-A1.-18 y 27 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **39,709** de fecha veintidós de diciembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Antonia Belmont Olvera** a solicitud de los **señores Genoveva González Belmont, Emma, Alberto y Arturo, todos de apellidos Juárez Belmont, en su carácter de descendientes y herederos de la autora de la presente sucesión,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

67-A1.-18 y 27 enero.

CORPORACION INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O

En cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los accionistas de Corporación Industrial Alimenticia, S.A. de C.V. (la "Sociedad") que por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 9 de enero de 2012, se resolvió aprobar un aumento en la parte variable del capital social de la sociedad por la cantidad de $26'000,000.00 M.N. (Veintiséis Millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional), el cual quedó representado por 26'000,000 (veintiséis millones) de acciones ordinarias, nominativas de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Sociedad, con un valor de suscripción de $1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) por acción.

Lo anterior, en el entendido de que aquellos accionistas que no hayan ejercido su derecho de preferencia en la asamblea antes señalada, contarán con un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso, para notificar al Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad el ejercicio de dicho derecho, hasta por la parte proporcional que les corresponda de conformidad con su porcentaje de participación en el capital social.

Aquellos accionistas que ejerciten su derecho de preferencia, contarán con un plazo que vencerá el 8 de febrero de 2012 para liquidar las acciones que sean suscritas.

Tepotzotlán, Estado de México, a 12 de enero de 2012.

Jorge Miguel Kovacs Strumpfner
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

68-A1.-18 enero.

SITIO "LA MANCHA III, A.C."
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
CONVOCATORIA

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 9 DE ENERO DE 2012.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS AL SITIO DE TAXIS "LA MANCHA III, A.C." A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 4 DE FEBRERO DEL 2012 A LAS 10:00 HRS., DICHA REUNION SE CELEBRARA EN LA AV. MAGDALENA MANZANA 14 LOTE 18, COL. EL CADETE, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO. CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- INFORME DE LA DIRECTIVA

A) PRESIDENTE
B) TESORERO
C) SECRETARIO
D) VOCAL

3.- ANUENCIA DE LOS QUE SOLICITAN INGRESAR AL SITIO, SUSTITUYENDO A LOS QUE, POR RAZONES AJENAS A LA ORGANIZACION, SE HAN RETIRADO.

4.- DISCUSION Y ACUERDOS.

5.- RATIFICACION DE LA MESA DIRECTIVA.

6.- ASUNTOS GENERALES.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ESPERANDO SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDAMOS DE USTEDES, COMO SUS SEGUROS SERVIDORES.

A T E N T A M E N T E M E S A D I R E C T I V A

LORENZO FIGUEROA ALVAREZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

MARIA DE JESUS CHAMORRO ALMAZAN
TESORERA
(RUBRICA).

ROGELIO GONZALO NAPOLES ZUÑIGA
SECRETARIO
(RUBRICA).

C.C.P. SITIO DE TAXIS LA MANCHA III, A.C.
MEXIQUENSES UNIDOS POR EL TRANSPORTE (MUT)
EXPEDIENTE
ARCHIVO

68-A1.-18 enero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN
2009 - 2012

2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL."

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; además de lo establecido en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento vigente; convoca a las personas físicas y jurídicas colectivas legalmente establecidas, interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los trabajos que se indica a continuación.

El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. Convocatoria y/o Concurso	Costo de las bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la obra ó de los trabajos.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de propuestas.
HATM / DOPDUSP y E / 001 – GIS 2012/ LP.	$10,000.00 M.N.	23 / Enero / 2012.	23 / Enero / 2012.	24 / Enero / 2012.	31/ Enero / 2012.

Origen de los recursos.	Descripción General y ubicación de la Obra.	Fecha de Inicio.	Fecha de Termino.	Capital Contable.
Gasto de Inversión Sectorial (GIS / 2011).	Construcción de la Plaza de Toros, en la Cabecera Municipal, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México.	13 / Febrero / 2012.	11 / Junio / 2012.	35 MDP

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, ubicada en Av. Benito Juárez No. 1, Colonia Centro, Texcaltitlán Estado de México. C.P. 51670; los días del 18 al 23 de Enero del año en curso de 9:00 a 14:30 hrs., en días hábiles.
- La forma de pago para la adquisición de las Bases de Licitación es mediante efectivo, cheque de caja ó cheque certificado, expedido a favor del Municipio de Texcaltitlán, México; a través de Tesorería Municipal.
- El idioma en que deberá de presentarse la proposición será en "Español" y la moneda en que se cotizara la propuesta será en Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México vigente y al Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, no se otorgará anticipo para inicio de obra, debiendo iniciar la "Contratista" adjudicada, los trabajos en la fecha estipulada en el contrato de obra pública acordado.
- Se deberá acreditar mediante comprobación fehaciente, la capacidad financiera a través de activos circulantes del capital contable, que garanticen el cumplimiento del programa de obra.
- Para asegurar la seriedad de la propuesta, el Licitante presentará Garantía por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta sin incluir el IVA., mediante cheque certificado ó cheque de Caja, expedido a favor del Municipio de Texcaltitlán, México; a través de Tesorería Municipal.
- El licitante deberá acreditar su existencia legal y experiencia con los siguientes documentos, entre otros establecidos en las respectivas Bases de Licitación:

  I.- Personas Morales: Acta constitutiva de la sociedad, modificaciones y reformas a la misma.

  II. Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP: identificación oficial con fotografía (I.F.E. Pasaporte, y/o Cédula Profesional).

  III. Experiencia: Curriculum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia mínima de 3 años en trabajos similares y el personal responsable de la administración y ejecución de la obra cuenta con la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la S.E.P.; además de la certificación correspondiente en cada una de las áreas inherentes a la obra pública.

  IV. Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa ó de la persona física, según corresponda.

- No podrán participar en la presente licitación, las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y 42 inciso XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- No se podrán subcontratar los trabajos relativos a la obra ó parte de los mismos.
- Ninguna de las condiciones de las Bases de la Licitación podrá ser negociada.
- Cuando ninguna de las posturas sea aceptable, la convocante declarará desierto el concurso con base en lo establecido en el artículo 12.31 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, del Código Administrativo del Estado de México, los actos de la presente licitación, serán presididos por el P. Arq. Rogelio Gómez Salinas, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología

Texcaltitlán, Estado de México; a 18 de Enero de 2012.

P. ARQ. ROGELIO GOMEZ SALINAS
Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología
(Rúbrica).

185.-18 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México; a 11 de Enero del 2012.

OFICIO NÚMERO: 202040500-**0029**/2012
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
EXPEDIENTE: CI/SGG-SVTA/MB/124/2011
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

C. JUAN CARLOS CONSUELO SOTO.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir la resolución en el procedimiento administrativo tramitado bajo el número de expediente al rubro citado, que en los puntos medulares señala lo siguiente:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C. JUAN CARLOS CONSUELO SOTO,** es responsable administrativamente del incumplimiento a la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone al **C. JUAN CARLOS CONSUELO SOTO** la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal asignado, misma que equivale a la cantidad de **$2,678.75 (dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.),** los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Modulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución,** con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución tendrán la prelación prevista para dichos créditos y se sujetaran en todo a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, como se establece en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscríbase la sanción en el registro que para tal fin tiene la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto se lleva este Órgano de Control Interno, así como en el expediente personal del infractor que de él se tiene en la unidad administrativa de su adscripción.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del sancionado que, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establece el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al **C. JUAN CARLOS CONSUELO SOTO**, mediante **edictos** que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LA SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA "A"

LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

193.-18 enero.

ÓPTICAS DEL AH, S.A. DE C.V.

ÓPTICAS DEL AHORRO, S.A. DE C.V.

RECURSOS HUMANOS ÓPTICOS, S.A. DE C.V.

VISUAL TRENDS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante convenio de fusión y en virtud de las resoluciones adoptadas el 31 de octubre de 2011 por el consentimiento unánime de los accionistas de Ópticas del AH, S.A. de C.V. ("OAH"), Ópticas del Ahorro, S.A. de C.V. ("Ahorro"), Recursos Humanos Ópticos, S.A. de C.V. ("RHO") y Visual Trends, S.A. de C.V. ("Visual"), se aprobaron, entre otros asuntos, la fusión (la "Fusión") de las sociedades antes mencionadas subsistiendo, como sociedad fusionante, OAH y dejando de existir, como sociedades fusionadas, Ahorro, RHO y Visual, aportando a OAH el total de su activo, pasivo y capital.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace una síntesis del convenio de fusión y las resoluciones relativas a la Fusión de las sociedades antes mencionadas:

1. Se conviene la Fusión de OAH, como sociedad fusionante, con Ahorro, RHO y Visual, como sociedades fusionadas, por lo que al surtir efectos la Fusión, subsistirá OAH y se extinguirán Ahorro, RHO y Visual. La Fusión surtirá efectos una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales no dictaminados de la fusionante y las fusionadas, al 30 de septiembre de 2011, mismos que se publican junto con este Aviso.

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de las 23:00 del 31 de diciembre de 2011, y frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de OAH, Ahorro, RHO y Visual.

4. Como consecuencia de la Fusión, OAH adquirirá la universalidad del patrimonio de Ahorro, RHO y Visual, empresas fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia OAH se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a Ahorro, RHO y Visual, y las substituirá en todas las obligaciones contraídas y en todas las garantías otorgadas por éstas, derivadas de cualquier contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por Ahorro, RHO y Visual o en las que Ahorro, RHO y Visual hayan intervenido. Cualquier deuda u obligación contratada o asumida con anterioridad por Ahorro, RHO y Visual, será pagada por OAH conforme a los términos acordados en los instrumentos que las documenten y a su vencimiento.

5. Como consecuencia de la Fusión, el capital social de OAH quedará en la cantidad de $23,462,120.00, representado por 23,462,120 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

El texto íntegro de las resoluciones de accionistas antes mencionadas se encuentra a disposición de los accionistas y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de las sociedades.

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Ópticas del AH, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Ópticas del Ahorro, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Recursos Humanos Ópticos, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Visual Trends, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Balances (adjuntos al presente)

Recursos Humanos Ópticos, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Caja	2,222	Proveedores	9,994,632
Bancos	31,421	Acreedores	56,000
Clientes	17,733,953	Dividendos decretados por pagar	5,315,538
Almacén	14,154,395	Impuestos por pagar	7,824,370
Deudores diversos	6,042,492	IVA por pagar	1,699,666
Anticipo Proveedores	279,999	Provisiones	7,435,826
IVA por acreditar	1,758,178		
Impuestos por recuperar	6,286,531	**SUMA CORTO PLAZO**	**32,326,032**
SUMA CIRCULANTE	**46,289,191**		
FIJO			
Activo fijo neto	2,410,935		
Depreciaciones	-368,739		
SUMA FIJO	**2,042,196**		
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Pagos anticipados	9,766	Capital social	200,000
Depósitos en garantía	9,300	Resultado ejercicios anteriores	-266,818
Gastos de instalación	917,011	Resultado del ejercicio	16,872,703
Amortización de gastos de org. e inst.	-135,547		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**800,530**	**SUMA PATRIMONIO**	**16,805,885**
SUMA DEL ACTIVO	**49,131,917**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**49,131,917**

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Recursos Humanos Ópticos, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

Ópticas del Ahorro, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Bancos	-293,812	Proveedores	1,597,691
Clientes	1,508,684		
Almacén	897,689	Impuestos por pagar	29,846
Deudores diversos	-909,287	IVA por pagar	170,368
IVA por acreditar	324,827	Provisiones	467,966
Impuestos por recuperar	126,557		
SUMA CIRCULANTE	**1,654,658**	**SUMA CORTO PLAZO**	**2,265,871**
FIJO			
Activo fijo neto	365,562		
Depreciaciones	-5,629		
SUMA FIJO	**359,933**		
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Pagos anticipados	6,270	Capital social	50,000
Inversiones permanentes	1	Resultado ejercicios anteriores	-115,966
Gastos de instalación	245,110	Resultado del ejercicio	64,076
Amortización de gastos de org. e inst.	-1,991		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**249,390**	**SUMA PATRIMONIO**	**-1890**
SUMA DEL ACTIVO	**2,263,981**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**2,263,981**

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Ópticas del Ahorro, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

Ópticas del AH, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Caja	6,164	Proveedores	38,898,356
Bancos	1,046,406	Acreedores	298,275
Clientes	23,343,159	Dividendos decretados por pagar	9,280,409
Almacén	39,946,046	Impuestos por pagar	4,283,807
Deudores diversos	-9,496,975	IVA por pagar	5,455,697
Anticipo proveedores	903,024	Provisiones	8,917,890
IVA por acreditar	6,075,416		
Impuestos por recuperar	5,587,156	**SUMA CORTO PLAZO**	**67,134,434**
SUMA CIRCULANTE	**67,410,396**		
FIJO			
Activo fijo neto	26,476,706		
Depreciaciones	-8,448,306		
SUMA FIJO	**18,028,400**		
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Pagos anticipados	318,002	Capital social	12,000,000
Inversiones permanentes	2,104	Resultado ejercicios anteriores	-132,980
Depósitos en garantía	325,387	Resultado del ejercicio	9,446,446
Gastos de instalación	2,599,968		
Amortización de gastos de org. e inst.	-236,357		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**3,009,104**	**SUMA DEL PATRIMONIO**	**21,313,466**
SUMA DEL ACTIVO	**88,447,900**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**88,447,900**

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Ópticas del AH, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

Visual Trends, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Caja	21,500	Proveedores	4,580,841
Bancos	1,263,892	Acreedores	32,787
Clientes	1,607,506	Impuestos por pagar	102,045
Almacén	7,367,711	IVA por pagar	314,900
Deudores diversos	-5,985,348	Provisiones	1,125,599
Anticipo proveedores	377,999		
IVA por acreditar	838,005	**SUMA CORTO PLAZO**	**6,156,172**
Impuestos por recuperar	1,493;657		
SUMA CIRCULANTE	**6,984,922**		
FIJO			
Activo fijo neto	2,658,535		
Depreciaciones	-1,063,169		
SUMA FIJO	**1,595,366**		
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Pagos anticipados	78,417	Capital social	11,212,121
Depósitos en garantía	1,026,654	Resultado ejercicios anteriores	-6,347,870
Gastos de instalación	1,242,245	Resultado del ejercicio	-158,991
Amortización de gastos de org. e inst.	-66,172		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**2,281,144**	**SUMA PATRIMONIO**	**4,705,260**
SUMA DEL ACTIVO	**10,861,432**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**10,861,432**

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2011

Visual Trends, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

68-A1.-18 enero.

MODA EN DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.

CAPITALES AUSTRALES, S.A. DE C.V.

CONSORCIO ÓPTICO LATINOAMERICANO, S.A.P.I. DE C.V.

VENETIAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Mediante convenio de fusión y en virtud de las resoluciones adoptadas el 31 de octubre de 2011 por el consentimiento unánime de los accionistas de Moda en Distribución, S.A. de C.V. ("Moendi"), Capitales Australes, S.A. de C.V. ("Australes"), Consorcio Óptico Latinoamericano, S.A.P.I. de C.V. ("Colsa") y Venetian, S.A. de C.V. ("Venetian"), se aprobaron, entre otros asuntos, la adopción de la modalidad de "promotora de inversión" de Moendi y la fusión (la "Fusión") de las sociedades antes mencionadas subsistiendo, como sociedad fusionante, Moendi y dejando de existir, como sociedades fusionadas, Australes, Colsa y Venetian, aportando a Moendi el total de su activo, pasivo y capital.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace una síntesis del convenio de fusión y las resoluciones relativas a la Fusión de las sociedades antes mencionadas:

1. Para ser efectiva a partir de las 22:59 horas del 31 de diciembre de 2011, se aprueba la adopción de modalidad de "promotora de inversión" de Moendi, para que siga existiendo como una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

2. Se conviene la Fusión de Moendi, como sociedad fusionante, con Australes, Colsa y Venetian, como sociedades fusionadas, por lo que al surtir efectos la Fusión, subsistirá Moendi y se extinguirán Australes, Colsa y Venetian. La Fusión surtirá efectos una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales no dictaminados de la fusionante y las fusionadas, al 30 de septiembre de 2011, mismos que se publican junto con este Aviso.

4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir de las 23:00 del 31 de diciembre de 2011, y frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de Moendi, Australes, Colsa y Venetian.

5. Como consecuencia de la Fusión, Moendi adquirirá la universalidad del patrimonio de Australes, Consorcio y Venetian, empresas fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia Moendi se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a Australes, Consorcio y Venetian, y las substituirá en todas las obligaciones contraídas y en todas las garantías otorgadas por éstas, derivadas de cualquier contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por Australes, Consorcio y Venetian o en las que Australes, Consorcio y Venetian hayan intervenido. Cualquier deuda u obligación contratada o asumida con anterioridad por Australes, Consorcio y Venetian, será pagada por Moendi conforme a los términos acordados en los instrumentos que las documenten y a su vencimiento.

6. Como consecuencia de la Fusión, el capital social de Moendi quedará en la cantidad de $376,246,127.39, representado por 100,000,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

El texto íntegro de las resoluciones de accionistas antes mencionadas se encuentra a disposición de los accionistas y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de las sociedades.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de octubre de 2011.

Moda en Distribución, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Capitales Australes, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Consorcio Óptico Latinoamericano, S.A.P.I. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Venetian, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Cargo: Delegado
(Rúbrica).

Balances (adjuntos al presente)

Capitales Australes, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Bancos	35,312	Impuestos por pagar	2,520
Deudores diversos	118		
Impuestos por recuperar	2,195		
SUMA CIRCULANTE	**37,625**	**SUMA CORTO PLAZO**	**2,520**
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Inversiones permanentes	33,062,192	Capital social	314,513,652
Crédito mercantil	281,401,460	Resultado del ejercicio	-14,895
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**314,463,652**	**SUMA PATRIMONIO**	**314,498,757**
SUMA DEL ACTIVO	**314,501,277**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**314,501,277**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de octubre de 2011

Capitales Australes, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

Consorcio Óptico Latinoamericano, S.A.P.I. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Bancos	216,132	Acreedores	21,852
Deudores diversos	29,905,198	Préstamos bancarios	32,200,000
Dividendos decretados por cobrar	28,452,175		
IVA por acreditar	327,547	**SUMA CORTO PLAZO**	**32,221,852**
Impuestos por recuperar	1,515,462		
SUMA CIRCULANTE	**60,416,514**		
ACTIVO DIFERIDO		**LARGO PLAZO**	
Pagos anticipados	1,005,287	Préstamos bancarios	138,121,102
Inversiones permanentes	131,978,096		
Crédito mercantil	21,025,980	**SUMA LARGO PLAZO**	**138,121,102**
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**154,009,363**		
		PATRIMONIO	
		Capital social	247,127,339
		Resultado ejercicios anteriores	-237,059,000
		Resultado del ejercicio	34,014,584
		SUMA PATRIMONIO	**44,082,923**
SUMA DEL ACTIVO	**214,425,877**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**214,425,877**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de octubre de 2011

Consorcio Óptico Latinoamericano, S.A.P.I. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

Venetian, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Bancos	428,863	Proveedores	18,942,525
Clientes	45,266,276	Acreedores	12,483,823
Almacén	65,713	Dividendos decretados por pagar	2,142,822
Deudores diversos	27,463,263	Impuestos por pagar	2,009,914
Anticipo proveedores	224,850	IVA por pagar	5,983,065
IVA por acreditar	159,143	Provisiones	579,934
Impuestos por recuperar	2,995,003		
SUMA CIRCULANTE	**76,603,111**	**SUMA CORTO PLAZO**	**42,142,083**
FIJO			
Activo fijo neto	1,918,271		
Depreciaciones	-859,499		
SUMA FIJO	**1,058,772**		
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Depósitos en garantía	161,000	Capital social	31,242,000
Gastos de instalación	265,384	Resultado ejercicios anteriores	106,919
Amortización de gastos de org. e inst.	-16,530	Resultado del ejercicio	4,580,735
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**409,854**	**SUMA PATRIMONIO**	**35,929,654**
SUMA DEL ACTIVO	**78,071,737**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**78,071,737**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de octubre de 2011

Venetian, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).

Moda en Distribución, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		**CORTO PLAZO**	
Caja	13,000	Proveedores	51,330,906
Bancos	1,945,895	Acreedores	17,231,661
Clientes	56,740,942	Impuestos por pagar	3,802,970
Almacén	77,893,994	Provisiones	4,628,197
Deudores diversos	183,970	Anticipo de clientes	24,063,658
Anticipo proveedores	5,237,583		
IVA por acreditar	1,935,933	**SUMA CORTO PLAZO**	**101,057,392**
Impuestos por recuperar	2,774,471		
SUMA CIRCULANTE	**146,725,788**		
FIJO			
Activo fijo neto	1,058,026		
Depreciaciones	-269,938		
SUMA FIJO	**788,088**		
ACTIVO DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Gastos de instalación	2,420,448	Capital social	40,100,000
Amortización de gastos de org. e inst.	-50,386	Resultado ejercicios anteriores	-52,648
		Resultado del ejercicio	8,779,194
SUMA ACTIVO DIFERIDO	**2,370,062**	**SUMA PATRIMONIO**	**48,826,546**
SUMA DEL ACTIVO	**149,883,938**	**SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**149,883,938**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de octubre de 2011

Moda en Distribución, S.A. de C.V.

Por: Fabricio López Rangel
Delegado
(Rúbrica).